



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Suministro y Control del Abasto Oficina de Control del Abasto

138001150900/OCA/087/2024

Pachuca de Soto, Hgo., 01 de Abril de 2024

Mtra. Karla Guadalupe López Campos Titular del Depto. De Adquisiciones y Contratación de Servicios. Presente

En seguimiento al memorándum No. 138001150900/O.A/407/2024, adjunto a usted la Razón Fundada con Dictamen Técnico del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO AA-50-GYR-050GYR017-T-62-2024, para la adquisición del grupo de suministro 010 "MEDICAMENTOS", 030 "LACTEOS" y 040 "PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES" lo anterior para proceder con el fallo correspondiente.

Se anexa:

- 1. Orden de compra
2. Autorización PAC
3. Dictamen técnico

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Handwritten signature of L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora

L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora Jefe Del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Handwritten note: Co. Olga 02/abr/24 Para swath y seg

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 02 ABR 2024 OFICINA DE ADQUISICIONES OFICINA DE PLANEACIÓN OFICINA DE CONTRATOS

OBSERVACIONES: Para su atención. Karla.



PVZ/nsc

C.c.p. Expediente

Handwritten signature: Reata 02/abr/24 Olga





JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. AA-50-GYR-050GYR017-T-62-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" Y 040 "ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS" QUE SE ELABORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Dictamen de procedencia para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo procedimiento de excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, para la adquisición de la clave del grupo de 010 "MEDICAMENTOS" Y 040 "ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS" que se describen en el Anexo No. 1 de la presente justificación, derivado de la autorización a través del portal de compra PAC Anexo No. 2, con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2024.

A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Así como al artículo 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

Artículo 112. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad, contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud:

- I. Medicamentos;
- II. Auxiliares de Diagnóstico;
- III. Instrumental y Equipo Médico, y
- IV. Material de Curación.

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición 2021-2023 **Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo**, que a la letra dice: El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y para su



protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad, y de esta forma se pueda brindar una atención de calidad a los derechohabientes, así como los que se consideren en los cambios y adiciones a los cuadros básicos mencionados.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

El suministro de los bienes será mediante pedido generado por el sistema SAI en una sola entrega dentro de los 10 días naturales a la emisión del mismo en el Almacén, por la cantidad, precio unitario y monto que se indican en el **Anexo No. 3** al final de la presente.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, fracción X y 26 sexto párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se efectuó la Investigación de Mercado, misma que se archiva en el expediente de contratación.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Se propone que la adquisición de las claves objeto de la presente justificación sea a través de una adjudicación directa con fundamento en los Artículos 40 y 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 71.

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición 2021-2023 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo, que a la letra dice: El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad, y de esta forma se pueda brindar una atención de calidad a los derechohabientes.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

El monto de la operación es de: **\$5,135,325.38 (Cinco millones ciento treinta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 38/100 M.N.)** sin I.V.A., esto con base en el detalle que se relaciona en el **Anexo No.3**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, de acuerdo a los lineamientos legales e institucionales.

VI. El nombre de la(s) persona(s) propuesta(s) y sus datos generales.

De acuerdo a los requerimientos y circunstancias planteadas, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento requiere se adjudique directamente los bienes al proveedor que se mencionan en el **Anexo No. 3**

Esto, considerando que los oferentes seleccionados de conformidad con la evaluación técnico-económica realizada, cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para el otorgamiento de los bienes; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación que se celebrará. Lo anterior permitirá al Instituto obtener los bienes requeridos oportunamente para atender al derechohabiente específico y con ello cubrir las necesidades de la unidad médica.



VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso.

La presente justificación se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40 y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En este sentido, el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa.**

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

FRACCIÓN V Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

- Por lo que de acuerdo a los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado que las claves objeto de la presente justificación, cuya necesidad de compra deriva de la queja por parte de derechohabiente del mes de Marzo del año en curso por la Coordinación de Control del Abasto Central con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios en el ámbito nacional, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2023, posterior a dicha autorización se procede a la validación y autorización del requerimiento por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de correo electrónico.

A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, el Instituto debe realizar acciones que permitan obtener en un corto tiempo los bienes con contrato único agotado, sin contrato, con ello estar en facultades de garantizar su suministro para la debida y oportuna atención, lo que no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la entrega de los bienes.

Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

Economía: Como se demuestra en la Investigación de Mercado realizada, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de las claves objeto de la presente justificación, el precio que se presenta sujeto de adquisición, es el resultado del proceso de Investigación de Mercado y cotizaciones recibidas a través del sistema Compranet, considerando que es además el más bajo posible de adquirir en este momento en el mercado, cubre las condiciones de calidad requeridas y de lo contrario, la falta de suministro de estas claves podría inferir en



gastos de hospitalización, o incluso resultar incalculables por tratarse de la salud y la vida del derechohabiente.

Eficacia: En este caso, la meta en particular es el logro de la contratación de los bienes, mismos que resultan indispensables para la atención oportuna al derechohabiente específico y que el Instituto está obligado a cubrir dentro del marco de referencia de su origen como organismo de salud y que a la fecha presentan una necesidad de compra inmediata; siendo el precio e importe que se plantean como susceptible de contratación en el **Anexo No. 1**, es aceptable para el Instituto, mismo que cubre los requisitos de calidad, que fueron validados a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, además de que por cuanto al financiamiento se nos ofertó con pago posterior a la entrega de los bienes en un plazo de 20 días naturales.

Eficiencia: El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad en la entrega de los bienes y la continuidad en la prestación de los servicios médicos, ya que ante la autorización de compra se generaron las acciones para la Solicitud de Cotizaciones de estos bienes, a través de sistema Compranet para que los fabricantes y distribuidores presentaran la documentación solicitada, habiéndose establecido que la entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 días posteriores a la emisión del pedido; garantizándose con ello la oportunidad en su entrega y la continuidad en la prestación de los servicios médicos.

Imparcialidad: Como se mencionó en el criterio anterior, al hacer pública inicialmente la invitación para cotizar, es directamente la proveeduría quien envía su propuesta mediante sistema Compranet, sin preferencias particulares para ninguno de ellos, además que fueron evaluados técnica, legal y económicamente, se recibe una propuesta donde se garantiza obtener los bienes a la mayor brevedad y el abasto oportuno a las Unidades Médicas.

Honradez: Habiéndose utilizado el sistema Compranet para la solicitud y recepción de cotizaciones, se tiene la posibilidad de conseguir las mejores condiciones de mercado. Y se encuentran para consulta de quien así lo solicite en el expediente de contratación.

Asimismo, manifiesto haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados.

Transparencia: Como ya se dijo en otros apartados, la solicitud de cotización inicial se publicitó en los medios que para el efecto se tienen establecidos, lo cual puede corroborarse en los propios sistemas y en el expediente de compra correspondiente, así como con la documentación que se adjunta a la presente.

Así mismo, la información relativa a la adjudicación, como el nombre del (os) proveedor(es) adjudicado(s), su monto y cantidad, serán publicados en el Portal de Transparencia del IMSS y en el sistema COMPRANET, incluyendo en su caso los datos relevantes del pedido que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Marzo del 2024.

De lo anterior y toda vez que se cuenta con los recursos de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley, con base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, es de resolverse y se resuelve, adjudicar las claves señaladas en el **Anexo No. 3** por los precios y montos que se relacionan en el mismo anexo, dando un monto total: **\$5,135,325.38 (Cinco millones ciento treinta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 38/100 M.N.)** Sin I.V.A.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. AA-50-GYR-050GYR017-T-62-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 "MEDICAMENTOS" Y 040 "ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS" QUE SE ELABORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

**DICTAMINA COMO PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN

Anexos:

1. Descripción y especificaciones técnicas (Se deberá acompañar de la requisición o solicitud de Contratación)
2. Autorizaciones
3. Detalle de asignación

Autorizo: Mtro. Hugo Zamora Oviedo. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Elaboro.- L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora.- Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

A N E X O I



GOBIERNO DE
MÉXICO



ACUSE

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

Memorándum N° 138001150900/OCA/063/2024

Pachuca Hgo., a 12 de Marzo de 2024.

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
Titular del Departamento de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios.
Presente

Por este conducto envié a usted para su adquisición la orden de compra N°. 13/005/2024 de los grupos 010 "Medicamentos" y 040 "Psicotrópicos y Estupefaciente" en base a autorización de compra a la autorización de compra a través de PAC del día 04 de Marzo del presente año, por ser claves en las que el contrato está agotado, sin contrato central, bajo nivel de Inversión y GEAIM

Se anexa:

1. TERMINOS Y CONDICIONES.
2. ORDEN DE COMPRA.
3. CARTAS DE AUSENCIA DE INTERESES.
4. FOC CON 03.
5. JUSTIFICACION DE EXCEPCION

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

L.A.E.T. MARCOS PEREZ ZAMORA
Titular del Departamento de Suministro y
Control al Abasto

C.c.p.

Lic. Emmanuel Hernandez Godínez, Jefe de la Oficina de Planeación.- Para efectos de asignación de presupuesto.
Lic. Cristian Michel Rosas Cruz, Jefe de Oficina de Adquisición de bienes

Minutario

MPZ/PVZ/YLM



CLASIFICACION PRESUPUESTAL

12 DE MARZO DEL 2024
No. de REQUISICION
13/005/2024

ALMACEN DISTRIBUCIONAL

Unidad de control
SUBDISTRITO

UNIDAD DE INFORMACION
138000

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE ARBOLEDAZ NUM. 115

138001150900

FECHA AUTORIZACION PAS	FECHA VIGENCIA	PROJ	FECHA VIGENCIA	DI	CUICOP	EPD	CEEN	ESP	DIR VAP	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL PAU	UNID	COM	PROYECTOS CON ALZAR	PROYECTOS INVENTARIADOS	CANTIDAD AUTORIZADA	IMPORTE
04/03/2024 17:56:45	03/05/2024 17:58:40	628275	03/05/2024 17:58:40	25301	060	000	0298	00	00	ALFACIDAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALFACIDAM 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	\$144.33	ENVASE	14	0	2,50	35	\$5,051.55
04/03/2024 18:13:04	03/05/2024 17:58:39	628693	03/05/2024 17:58:39	25301	010	000	6395	00	00	CLARAB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARAB 150 MG, CADA CACION CON 50 TABLETS DE 150 MG CADA UNA.	\$41,500.00	CAJA	19	0	1,47	28	\$1,162,000.00
04/03/2024 17:58:48	03/05/2024 17:58:39	628691	03/05/2024 17:58:39	25301	010	000	6325	00	00	PARANALGINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE: CLORALFATO DE BENZODRINA 100 MG/ML, ENVASE CON 3 FRASCOS AMPOLLETA.	\$7,157.14	ENVASE	18	0	2,11	18	\$271,971.32
04/03/2024 18:15:09	03/05/2024 17:58:39	628687	03/05/2024 17:58:39	25300388	010	000	6011	00	00	MISOPROSTOL, OVALITO DE LIBERACION PROLONGADA, CADA OVALITO CONTIENE: MISOPROSTOL 0.2 MG ENVASE CON UN ENVASE CON 10 OVALITOS.	\$1.01	ENVASE	11	0	0,45	5	\$5.05
04/03/2024 18:14:32	03/05/2024 17:58:39	628671	03/05/2024 17:58:39	25300399	060	000	7100	00	00	DIURETICO OSMOTICO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: POLIDROSOLATO DE SODIO 100 MG ENVASE CON 10 TABLETS.	\$118.82	ENVASE	10	0	0,80	8	\$951.36
04/03/2024 18:05:34	03/05/2024 17:58:39	628674	03/05/2024 17:58:39	25300340	010	000	6284	00	00	AMBIACILIN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMBIACILIN 500 MG ENVASE CON 50 TABLETS.	\$27,298.18	ENVASE	56	0	0,60	3	\$568,784.57
04/03/2024 18:05:07	03/05/2024 17:58:39	628693	03/05/2024 17:58:39	25301371	010	000	4238	00	00	HEMIOXICARBAZOL, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HEMIOXICARBAZOL 500 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	\$1,171.04	ENVASE	30	0	2,30	69	\$660,801.78
04/03/2024 18:12:21	03/05/2024 17:58:39	628688	03/05/2024 17:58:39	25301248	010	000	4118	00	00	CONTRASTO DE YODIODO, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: YODIODO 100 MG ENVASE CON 100 MG/ML (100 MG/ML).	\$1,000.00	ENVASE	108	0	1,11	120	\$180,000.00
04/03/2024 18:12:27	03/05/2024 17:58:38	628650	03/05/2024 17:58:38	25300759	010	000	4412	00	00	COMBIMAX, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMFENICOL 250 MG ENVASE CON 10 TABLETS.	\$3,35.08	ENVASE	1	0	2,25	4180	\$556,814.40
04/03/2024 18:05:51	03/05/2024 17:58:38	628642	03/05/2024 17:58:38	25300079	010	000	4298	00	00	CELECOXIB, CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA O CECIDORIB, CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA EQUIVALENTE A 5 MG DE TINDOL, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$1,554.18	ENVASE	50	0	1,87	92	\$142,584.56
04/03/2024 18:03:29	03/05/2024 17:58:39	628656	03/05/2024 17:58:39	25300338	010	000	2011	00	00	ELIPTIBAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMBROXOL 75 MG ENVASE EQUIVALENTE A 40 MG DE ELIPTIBAN CON 30 TABLETS.	\$990.00	ENVASE	7	0	2,60	13	\$12,870.00
04/03/2024 18:03:05	03/05/2024 17:58:39	628650	03/05/2024 17:58:39	25301748	010	000	2738	00	00	AMOXICILINA, CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMOXICILINA, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$18.88	ENVASE	300	0	8,00	3	\$516.64
04/03/2024 18:03:41	03/05/2024 17:58:38	628653	03/05/2024 17:58:38	25301636	010	000	1552	00	00	PARANALGINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARANALGINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	\$18.56	ENVASE	120	0	0,66	37	\$593.82
04/03/2024 18:06:41	03/05/2024 17:58:38	628621	03/05/2024 17:58:38	25301842	010	000	4117	00	00	PRELIDINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENE: PRELIDINA 100 MG ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE PRELIDINA, ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	\$151.45	ENVASE	19	0	0,79	15	\$2,771.75
04/03/2024 18:06:41	03/05/2024 17:58:38	628645	03/05/2024 17:58:38	25301023	010	000	3817	00	00	CELECOXIB, CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA EQUIVALENTE A 5 MG DE CELECOXIB, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$60.87	ENVASE	30	0	0,65	15	\$913.05
04/03/2024 18:06:41	03/05/2024 17:58:38	628656	03/05/2024 17:58:38	25301515	010	000	4329	00	00	RESINA DE COLLESTERAMINA, ENVASE CON 50 SOBRES.	\$971.81	ENVASE	50	0	1,75	377	\$541,891.37
04/03/2024 18:06:32	03/05/2024 17:58:38	628654	03/05/2024 17:58:38	25301675	010	000	4371	00	00	ROFECOXIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROFECOXIB 500 MG ENVASE EQUIVALENTE A 500 MG DE ROFECOXIB, ENVASE CON 30 TABLETS.	\$534.22	ENVASE	50	0	1,20	6	\$3,145.32
04/03/2024 18:06:14	03/05/2024 17:58:38	628652	03/05/2024 17:58:38	25301676	010	000	4330	00	00	PARANALGINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE: PARANALGINA 100 MG ENVASE EQUIVALENTE A 100 MG DE PARANALGINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA CON 1.0 ML (100 MG/1.0 ML).	\$53.73	ENVASE	30	0	1,14	381	\$26,071.13
04/03/2024 18:05:07	03/05/2024 17:58:38	628696	03/05/2024 17:58:38	25302394	010	000	0313	00	00	DIURETICO OSMOTICO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: POLIDROSOLATO DE SODIO 100 MG ENVASE CON 10 TABLETS.	\$19,203.33	ENVASE	1	0	1,20	18	\$346,198.84
04/03/2024 18:05:59	03/05/2024 17:58:38	628684	03/05/2024 17:58:38	25302333	010	000	0842	00	00	DIURETICO OSMOTICO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: POLIDROSOLATO DE SODIO 100 MG ENVASE CON 10 TABLETS.	\$1,801.23	ENVASE	250	0	1,42	224	\$450,475.52
04/03/2024 18:14:33	03/05/2024 17:58:38	628680	03/05/2024 17:58:38	25302171	010	000	0591	00	00	TRIMETOPRIM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIM 100 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$314.86	ENVASE	24	0	1,10	23	\$7,541.78
04/03/2024 18:14:30	03/05/2024 17:58:38	628695	03/05/2024 17:58:38	25300466	010	000	5506	00	00	CELECOXIB, CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA EQUIVALENTE A 5 MG DE CELECOXIB, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$54.22	ENVASE	10	0	1,25	16129	\$1,058,174.38



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



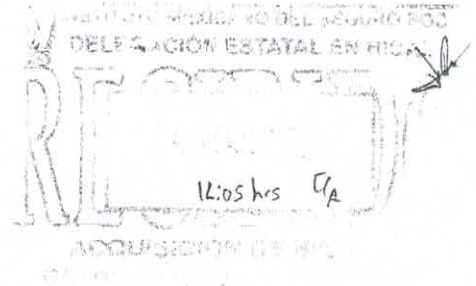
ACUSE

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

Memorándum N° 138001150900/OCA/070/2024

Pachuca Hgo., a 13 de Marzo de 2024.

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
Titular del Departamento de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios.
Presente



Por este conducto envié a usted para su adquisición la orden de compra N° 13/010/2024 de los grupos 010 "Medicamentos" 030 "Lácteos" y 040 "Psicotrópicos y Estupefaciente" en base a autorización de compra a la autorización de compra a través de PAC del día 11 de Marzo del presente año, por ser claves en las que el contrato está agotado, sin contrato central, bajo nivel de Inversión, bajo nivel de inversión e incumplimiento.

Se anexa:

1. TERMINOS Y CONDICIONES.
2. ORDEN DE COMPRA.
3. CARTAS DE AUSENCIA DE INTERESES.
4. FOC CON 03.
5. JUSTIFICACION DE EXCEPCION



Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.A.E.T. MARCOS PEREZ ZAMORA
Titular del Departamento de Suministro y
Control al Abasto



C.c.p.

Lic. Emmanuel Hernandez Godinez. Jefe de la Oficina de Planeación.- Para efectos de asignación de presupuesto.
Lic. Cristian Michel Rosas Cruz.- Jefe de Oficina de Adquisición de bienes
Minutario

MPZ/PVZ/MLM





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

A N E X O II

ANEXO 2

Reporte de Solicitudes de autorización de compra (PAC) 04 Y 11 MARZO 24

CLAS PTAL ENTREGA	UNIDAD ENTREGA	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO ORDEN	RFC PROVEEDOR	RFC INCUMPLIDA	RAZON SOCIAL INCUMPLIDO	FOLIO REQUERIMIE NTO	RESULTADO REVISION CENTRAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	PRECIO REFERENCIA	CANT AUTORIZADA CENTRAL
138001150900	Hidalgo	U230080	50082397	ALT-010926-8Y0		ALTERNAVID A, S. A. DE C. V.	6264989	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA	67.14	901
138001150900	Hidalgo	U230132	50086207	PRO-820519-TM6		PROQUIGA MA, S.A. DE C.V.	6265837	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	4185	00	00	URSODEOXICOLICO ACIDO CAPSULA CADA CAPSULA	519.98	474
138001150900	Hidalgo	U220761	50086171	CHI-990710-132		FARMACEUTICA, S. A. DE C.V.	6264196	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	2715	00	00	VITAMINA E GRAGEA O CAPSULA CADA GRAGEA O CAPSULA CONTIENE:	79.26	39
138001150900	Hidalgo	U230095	50086233	CPI-890801-35A		ZADORA DE INFLUENZA A H1N1V	6265357	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	5087	00	02	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE:	1,168.18	25
138001150900	Hidalgo	U230500	50076855	ELM-430921-113		COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6256014	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	6186	00	00	BARICITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4	5,618.42	42
138001150900	Hidalgo	U220779	50075452	MNO-161226-U28		LABORATORIO MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	6237273	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	1760	00	00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA	186.87	66
138001150900	Hidalgo	U230180	50096691	POC-150708-534		ESPECIALISTAS EN INFRACCIONES AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	6266206	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	0233	00	02	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE:	1,800.47	39
138001150900	Hidalgo	U230578	50070961	CPH-151207-512		LABORATORIO ABASTILEU	6249366	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	5661	00	00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA	586.16	15
138001150900	Hidalgo	U230201	50094656	AIS-091015-H50		ORA DE INSUMOS BIOPRESARU	6259431	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	040	000	2651	00	00	TRIHIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	46.54	23
138001150900	Hidalgo	U230091	50086096	BME-910712-331		HIDE MEXICO, S.A. DE C.V.	6265194	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	0463	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO	11.73	161
138001150900	Hidalgo	U230078	50086199	AMF-090225-H15		ADORA DE MARCAS FARMACEUT	6264907	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE:	877.51	237

138001150900	Hidalgo	U230058	50086190	GFT -190630- FARMACEUTICO TOTALFARM ABASTOY	3VA	6264841	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	3412	01	00	284.51	253	INDOMETACINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE:
138001150900	Hidalgo	U230301	50086170	ASF -180910- SUMINISTRO EN FARMACIAS ADMINISTRADORAS	BAA	6259550	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	2707	00	00	11.90	1,978	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO PARACETAMOL
138001150900	Hidalgo	U230078	50093935	AMF - 090225- H15 FARMACEUTICO COMERCIAL	AMF - 090225- H15	6264880	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	0106	00	00	25.52	6,622	SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE:
138001150900	Hidalgo	U230095	50098637	CPI -890801- ZADORA DE 35A PROD. INSTITUCIONAL	CPI -890801- ZADORA DE 35A	6265383	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	5490	00	00	265.63	32	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O
138001150900	Hidalgo	U140302	50098637	CPI -890801- ZADORA DE 35A PROD. INSTITUCIONAL	CPI -890801- ZADORA DE 35A	6265383	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	5490	00	00	265.63	32	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O
138001150900	Hidalgo	U230098	50094658	IME -990322- INTERNACIONAL MEDICINA COMPAÑIA	IME -990322- INTERNACIONAL	6265516	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	040	000	2654	00	00	440	392	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA
138001150900	Hidalgo	U230098	50086217	IME -990322- INTERNACIONAL MEDICINA COMPAÑIA	IME -990322- INTERNACIONAL	6265473	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	4298	00	00	1,554.82	8	CICLORPINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA
138001150900	Hidalgo	U140692	50086217	IME -990322- INTERNACIONAL MEDICINA COMPAÑIA	IME -990322- INTERNACIONAL	6265473	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	010	000	4298	00	00	1,554.82	8	CICLORPINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA
138001150900	Hidalgo	U230658	50074342	ZAG -050308- M, S. A. DE C. V.	ZAG -050308- BC1	6256301	BAJO NIVEL DE INVERSIÓN, BAJO NIVEL DE ATENCIÓN	040	000	3255	00	00	567.58	4	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246725	SIN CONTRATO CENTRAL	040	000	6298	00	00	144.33	35	ALPRAZOLAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246693	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	6359	00	00	41,500	28	OLAPARIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLAPARIB 150
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246691	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	6325	00	00	7,157.14	38	BENDAMUSTINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246687	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	6011	00	00	1.01	5	MISOPROSTOL. OVULO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6263634	CONTRATO AGOTADO	030	000	5394	00	03	284.04	205	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6263631	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	4364	00	00	1,670.78	13	DONEPECILO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:

138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6263615	CLAVE SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	5331	00	00	BERACTANT SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BERACTANT	17,590	43
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6263610	EL CONTRATO NO SE PUEDE EJERCER	010	000	2207	01	00	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG	137.51	95
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6263608	CONTRATO AGOTADO	010	000	6034	00	00	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE:	750	33
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6263607	CONTRATO AGOTADO	010	000	3308	00	00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE:	200	10
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6263598	CONTRATO AGOTADO	010	000	4154	00	00	VASOPRESINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:	547.11	81
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6263595	CONTRATO AGOTADO	010	000	1776	00	00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA	363.46	5
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6263591	CONTRATO AGOTADO	010	000	6310	00	00	BENRALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA	35,077	5
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246721	SIN CONTRATO CENTRAL	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL	118.42	8
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246714	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	6284	00	00	ABEMACICLIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 50 MG	22,928.19	3
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246593	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	4226	00	00	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE:	1,171.04	69
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246588	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	4118	00	02	ISOSORBIDA, DINITRATO DE SOLUCION INYECTABLE. CADA ML	1,500	120
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246455	Llave LUN CONTRATO CENTRAL, SOLICITAR APENAS	010	000	5087	00	02	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE:	0	0
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246450	GEAIM	010	000	4412	00	00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML	136.08	4,180
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246442	CONTRATO AGOTADO	010	000	4298	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA	1,554.18	92
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246596	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	4366	00	00	ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	990	13

138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246571	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	2738	00	02	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECTABLE AL 10%	138.88	3
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246566	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	2611	00	00	FENITOINA SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML. CONTIENEN: FENITOINA	18.56	32
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246560	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	2482	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL. CADA 100 ML. CONTIENEN:	151.45	15
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246513	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	1552	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE	60.87	15
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246432	LLAVE LUN CONTRATO CENTRAL, SOLICITAR ORDEN DE	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA		0
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246421	CONTRATO AGOTADO	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE:	871.81	277
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246415	CONTRATO AGOTADO	010	000	3617	00	00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA	524.22	6
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246408	LLAVE LUN CONTRATO CENTRAL, SOLICITAR ORDEN DE	010	000	3412	01	00	INDOMETACINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE:		0
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246266	CONTRATO AGOTADO	010	000	4329	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA	53.73	381
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246264	CONTRATO AGOTADO	010	000	4321	01	00	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON	19,233.33	18
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246262	CONTRATO AGOTADO	010	000	4320	01	00	PALIVIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON	9,772.94	8
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246202	LLAVE LUN CONTRATO CENTRAL, SOLICITAR ORDEN DE	010	000	0463	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL. CADA 100 ML. CONTIENEN: FUMARATO		0
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246196	BAJO NIVEL DE ATENCION	010	000	0233	00	02	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE:	1,801.23	224
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246484	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	0642	02	00	DIPRIDAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:	365.05	20
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246480	SIN CONTRATO CENTRAL	010	000	0591	00	00	TRINITRATO DE GLICERILO CAPSULA O TABLETA MASTICABLE	314.86	23

138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246475	GEAIM	010	000	5506	00	00	54.22	19,129	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246474	CLAVE LUN CONTRATO CENTRAL, SOLICITAR CLAVE LUN	010	000	5490	00	00		0	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246398	CONTRATO CENTRAL, SOLICITAR OPPEN DE	010	000	2715	00	00		0	VITAMINA E GRAGEA O CAPSULA, CADA GRAGEA O CAPSULA CONTIENE:
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246395	CONTRATO AGOTADO	010	000	4420	00	00	266.67	32	BRIMONIDINA - TIMOLOL, SOLUCION OFTALMICA CADA
138001150900	Hidalgo	N/A	N/A	N/A	N/A	6246404	CONTRATO AGOTADO	010	000	6283	00	00	22,928.19	38	ABEMACICLIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 100 MG



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Control del Abasto

A N E X O III



FORMA DE PAGO	OPC	OPN	OPD	OPF	VIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OPORTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OPERATIVO	IMPORTE TOTAL	MECANISMO DE INVESTIGACION DE FARMACOS	VALORACION %	VALORACION ADMINISTRATIVA	VALORACION ECONOMICA	REGISTRO SANITARIO	DERIVACION CON DENOMINACION IDENTIFICATIVA	NOMBRE DEL TITULAR DEL FARMACENTO	PAIS	AVISO DE FUNCIONAMIENTO	AVISO DE RESPUESTA	REGISTRO SANITARIO	PRIORIDAD DEL MEDICAMENTO	DERECHO NO REQUIERE REGISTRO	COCI	EVALUACION TECNICA	DICAMEN ECONOMICO
1	000	000	000	000	000	SOLUCION INYECTABLE PARA INYECCION MUSCULAR	ML	600	MECADO TEMERAL S.S.A DE CV	MECADO TEMERAL	MEXICO	ALLEN LABORATORIOS S.A DE CV	\$13.99	\$8397.40	\$127.90	100%	100%	100%	CUMPLE	TEMERAL	ALLEN LABORATORIOS	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	NO	SOLENTE	ASIGNADO
2	000	000	000	000	000	FRASCOS PARA INYECCION	ML	200	FRASCOS PARA INYECCION	FRASCOS PARA INYECCION	MEXICO	INDUSTRIA QUIMICA FARMACEUTICA AMERICANA S.A DE CV	\$1100.95	\$2201.90	\$1499.00	100%	100%	100%	CUMPLE	FRASCOS PARA INYECCION	INDUSTRIA QUIMICA FARMACEUTICA AMERICANA S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	NO	SOLENTE	ASIGNADO
3	000	000	000	000	000	FRASCOS PARA INYECCION	ML	100	FRASCOS PARA INYECCION	FRASCOS PARA INYECCION	MEXICO	LABORATORIOS FARMACEUTICOS DEL SUR S.A DE CV	\$12.18	\$1218.00	\$21.06	100%	100%	100%	CUMPLE	FRASCOS PARA INYECCION	LABORATORIOS FARMACEUTICOS DEL SUR S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	NO	SOLENTE	ASIGNADO
4	000	000	000	000	000	FRASCOS PARA INYECCION	ML	900	FRASCOS PARA INYECCION	FRASCOS PARA INYECCION	MEXICO	EMERGENCIA S.A DE CV	\$35.00	\$3150.00	\$43.49	100%	100%	100%	CUMPLE	FRASCOS PARA INYECCION	EMERGENCIA S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	NO	SOLENTE	ASIGNADO
5	000	000	000	000	000	FRASCOS PARA INYECCION	ML	66	FRASCOS PARA INYECCION	FRASCOS PARA INYECCION	MEXICO	EMERGENCIA S.A DE CV	\$31.45	\$2075.70	\$36.00	100%	100%	100%	CUMPLE	FRASCOS PARA INYECCION	EMERGENCIA S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	NO	SOLENTE	ASIGNADO
6	000	000	000	000	000	FRASCOS PARA INYECCION	ML	66	FRASCOS PARA INYECCION	FRASCOS PARA INYECCION	MEXICO	EMERGENCIA S.A DE CV	\$31.45	\$2075.70	\$36.00	100%	100%	100%	CUMPLE	FRASCOS PARA INYECCION	EMERGENCIA S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	NO	SOLENTE	ASIGNADO
7	000	000	000	000	000	FRASCOS PARA INYECCION	ML	233	FRASCOS PARA INYECCION	FRASCOS PARA INYECCION	MEXICO	LABORATORIOS FARMACEUTICOS DEL SUR S.A DE CV	\$99.00	\$23277.00	\$200.00	100%	100%	100%	CUMPLE	FRASCOS PARA INYECCION	LABORATORIOS FARMACEUTICOS DEL SUR S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	NO	SOLENTE	ASIGNADO

Handwritten marks: a large blue checkmark and the number '10'.

FECHA DE REGISTRO	PAIS	AVISO DE FUNCIONAMIENTO	REGISTRO SANITARIO	PROTECCION DEL REGISTRO	OTRO NO REGISTRADO	COCI	EVALUACION TECNICA	OTRO REGISTRO
18/05/2000	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO	ASIGNADO	
19/05/2000	ESPAÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO	ASIGNADO	
21/05/2000	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO	ASIGNADO	
22/05/2000	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO	ASIGNADO	
23/05/2000	ITALIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO	ASIGNADO	
24/05/2000	ALEMANIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO	ASIGNADO	
25/05/2000	ALEMANIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO	ASIGNADO	
26/05/2000	ALEMANIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO	ASIGNADO	

FECHA DE EMISIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SUBSTITUIVA	ORIGEN	MARKA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	IMPORTE TOTAL	MEMORIA DE VALUACION DEL TIEMPO	VARIACION %	VALUACION ADMINISTRATIVA	VALUACION ECONOMICA	REGISTRO SANITARIO	DEFINICION CON RESERVA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO	NOMBRE DEL FABRICANTE	PAIS	AVISO DE RESPUESTA RECIBIDA	REGISTRO SANITARIO	PROCESO DE RECIBIDA	COCTI	EVALUACION TECNICA	EFECTOS ECONOMICOS
27	000	000	4328	00	00	MEXICO	NEOFARMASIA S.A DE CV REG-020729	23800	\$0.00	\$0.00	4.5%	SOLENTE	ACEPTABLE	ENVIOS SA	TEMPERASA	NEOFARMASIA S.A DE CV	NEOFARMASIA S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO SOLVENTE	NO PRESENTA CARTA DE ADOJO DEL FABRICANTE PARA LA SOCIAL DEL OFERTANTE	
27	000	000	4329	00	00	MEXICO	NEOFARMASIA S.A DE CV REG-020729	84000	\$168000	\$66.00	0.0%	SOLENTE	ACEPTABLE	ENVIOS SA	TEMPERASA	NEOFARMASIA S.A DE CV	NEOFARMASIA S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	NO	SOLENTE	ASIGNADO	
30	000	000	4412	00	00	MEXICO	LABORATORIOS GONZALES DE CV REG-02081444	87500	\$330000	\$378.00	37.24%	SOLENTE	ACEPTABLE	LABORATORIOS GONZALES DE CV	LABORATORIOS GONZALES DE CV	MEXICO	LABORATORIOS GONZALES DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	NO	SOLENTE	ASIGNADO	
32	000	000	5097	00	02	MEXICO	LABORATORIOS BUNYPLAN S.A DE CV REG-030905-36	\$129000	\$3247500	\$25200.00	83.2%	SOLENTE	ACEPTABLE	LABORATORIOS BUNYPLAN S.A DE CV	BUNYPLAN	MEXICO	LABORATORIOS BUNYPLAN S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	NO	SOLENTE	ASIGNADO	
33	000	000	5331	00	00	ARGENTINA	LABORATORIOS APENSA S.A DE CV REG-020702	\$1100000	\$0.00	\$1400000.00	-77%	SOLENTE	ACEPTABLE	NO CUENTA CON REGISTRO SANITARIO	BUNYFACT B	ARGENTINA	LABORATORIOS APENSA S.A DE CV	ARGENTINA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO SOLVENTE	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO PROCEDE A ELABORAR UN PLAN DE CLIENTES EN EL MERCADO DE MEXICO	
34	000	000	5490	00	00	MEXICO	SUN PHARMA MEXICO S.A DE CV REG-020704	\$290000	\$3198000	\$3330.00	37.7%	SOLENTE	ACEPTABLE	32740001 SSA	ZAREK	MEXICO	SUN PHARMA MEXICO S.A DE CV	SUN PHARMA MEXICO S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	NO	SOLENTE	ASIGNADO
35	000	000	5506	00	01	MEXICO	LABORATORIOS ALFONSO S.A DE CV REG-020704	\$38000	\$363000	\$3700.00	0.00%	SOLENTE	ACEPTABLE	35140001 SSA	KELETEC	MEXICO	LABORATORIOS ALFONSO S.A DE CV	LABORATORIOS ALFONSO S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	NO	SOLENTE	ASIGNADO
36	000	000	5569	00	00	INDIA	AMAROS PHARMA S.A DE CV	\$10000	\$0.00	\$566.97	36.4%	SOLENTE	ACEPTABLE	09040008 SSA	ELINEI	INDIA	HETEROLAB HETEROLAB LIMITED	INDIA	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO SOLVENTE	REG-020704	
36	000	000	5593	00	00	ALEMANIA	PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A DE CV REG-020704	\$506.97	\$1604.45	\$306.97	100%	SOLENTE	ACEPTABLE	09040008 SSA	VINANT	ALEMANIA	PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A DE CV	ALEMANIA	CUMPLE	CUMPLE	NO	SOLENTE	ASIGNADO	
36	000	000	6186	00	00	MEXICO	LABORATORIOS GONZALES DE CV REG-020704	\$22000	\$220000	\$22000.00	0.0%	SOLENTE	ACEPTABLE	35040001 SSA	OLIVANT	MEXICO	LABORATORIOS GONZALES DE CV	LABORATORIOS GONZALES DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	NO	SOLENTE	ASIGNADO
30	000	000	6303	00	00	MEXICO	LABORATORIOS BUNYPLAN S.A DE CV REG-030905-36	\$220000	\$810000	\$22000.00	0.0%	SOLENTE	ACEPTABLE	LABORATORIOS BUNYPLAN S.A DE CV	LABORATORIOS BUNYPLAN S.A DE CV	MEXICO	LABORATORIOS BUNYPLAN S.A DE CV	MEXICO	CUMPLE	CUMPLE	NO	SOLENTE	ASIGNADO	

